



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-04271818-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Enero de 2023

Referencia: REG - EX-2021-72542879- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-55-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y los anexos obrantes en el RE-2021-72542528-APNDGD#MT y en el RE-2021-72542676-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **116/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.01.11 16:08:44 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.01.11 16:08:45 -03:00

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio de 2021, entre "**CASINO MAGIC NEUQUEN S.A.**", representada en este acto por el Sr. Osvaldo Antonio Urbano DNI 16.511.396 en su carácter de apoderado, con domicilio en Av. Del Libertador 602 piso 2do., CABA, asistido por el Dr. Mario Hernán Antelo en su carácter de letrado patrocinante, en adelante "**LA EMPRESA**", por una parte, y por la otra, el "**SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTOS, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ALEARA)**", con domicilio en la calle Adolfo Alsina 946, representado en este acto por el Sr. Guillermo Ariel FASSIONE DNI 23.891.360 en su carácter de Secretario Gremial, en lo sucesivo "**EL GREMIO**", ambas conjuntamente denominadas **LAS PARTES**,

Y CONSIDERANDO:

I - Que **LAS PARTES** de común acuerdo expresan que se reúnen en su condición de representantes ante la "Comisión Permanente de Interpretación" (Co.P.In.) del CCT 1511/16E a fin de darle tratamiento al pedido de EL GREMIO de establecer nuevas pautas económicas para el personal bajo representación para el periodo Julio-Septiembre 2021.

II – Que **LA EMPRESA** manifiesta que por razones de fuerza mayor vinculadas a la emergencia sanitaria en que se encuentra nuestro país gran parte de su actividad se vio paralizada con ingresos mínimos varios meses, generando un contexto realmente preocupante para todos los sectores involucrados.

III – Que a mediados del mes de Diciembre de 2020 y por decisión de las autoridades competentes se dispuso la reapertura de las actividades manteniéndose importantes limitaciones y reducciones del aforo y el cumplimiento de un estricto protocolo, experimentando a la fecha niveles de operación e ingresos inferiores con relación a los existentes con anterioridad a la emergencia sanitaria decretada en nuestro país.

IV – Adicionalmente, por el rebrote de la pandemia de COVID 19 en la región, desde inicios de mayo 2021 se volvió a ordenar el cierre de las Salas, situación que se mantuvo

RE-2021-72542528-APN-DGD#MT

hasta mediados de julio 2021, sometiendo nuevamente a **LA EMPRESA** a una grave situación operativa, económica y financiera por causas ajenas a su parte.

V - Que por otra parte existe un gran nivel de incertidumbre reinante aún por efecto de la pandemia, que no solo impacta en los reducidos niveles de operación y aforo, sino también en la posibilidad latente de que existan rebrotes del virus que puedan poner en riesgo nuevamente la continuidad de la operación, lo que nos mantiene en una situación de cautela y preocupación respecto del devenir de los sucesos indicados.

VI – Que pese a todo lo expuesto y al grave deterioro experimentado por las circunstancias anteriormente indicadas, **LA EMPRESA** se encuentra realizando importantes esfuerzos para optimizar los niveles de actividad permitidos y ha manifestado su disposición a adoptar medidas en beneficio de los trabajadores.

Por todo ello, las representaciones presentes expresan que luego de un intercambio de opiniones realizado a lo largo de varias reuniones de parte que precedieron a la presente, han convenido lo siguiente:

Primera – Asignación Extraordinaria No Remunerativa.

Establecer el pago de una asignación extraordinaria de naturaleza no remunerativa por única vez de conformidad con las pautas y valores que surgen del "Anexo I" que se adjunta a la presente, que se liquidará con los haberes de los meses de Julio y Agosto 2021 inclusive.

El importe de dicha asignación será compensable y absorbible hasta su concurrencia con el incremento salarial definido en la cláusula segunda.

Dicha asignación se liquidará bajo el concepto “**Asignación NR Acuerdo Julio 2021**” en la forma establecida en el ANEXO I con el detalle de periodo de vigencia, categorías, pautas y valores establecidos para el personal comprendido.

Segunda – Naturaleza de la Asignación

Teniendo en cuenta el carácter no remunerativo y por única vez de las asignaciones establecidas en la presente acta, las mismas no serán consideradas para el cálculo de ningún rubro y/o concepto remunerativo de cualquier tipo y/o naturaleza.

Asimismo, se establece expresamente que será condición esencial y necesaria para la percepción de la presente asignación no remunerativa, que el contrato de trabajo se encuentre vigente al momento de su pago.

Tercera -Proporcionalidad.

El trabajador percibirá las pautas definidas en la presente acta de forma proporcional cuando la modalidad de prestación de servicios correspondiente fuere inferior a la jornada legal o a la establecida en el convenio colectivo de trabajo. En el supuesto que el convenio colectivo de trabajo no prevea esos mecanismos de liquidación se aplicarán los criterios establecidos en el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Cuarta – Incorporación del Incremento Solidario a Salario Conformado por Sueldo Básico y Rotatividad.

Adicionalmente las partes acuerdan incorporar en julio al Sueldo Básico el Incremento Solidario Decreto 14/2020 vigente a la firma del presente Acta, conforme las pautas y valores que surgen del Anexo II, absorbiendo íntegramente el mismo.

Quinta – Incremento Salario Básico, incorporación de la ANR.

LAS PARTES acuerdan incrementar los salarios básicos de los trabajadores comprendidos en el "CCT 1511/16E" incorporando la "Asignación NR Acuerdo Julio 2021" vigente en el

RE-2021-72542528-APN-DGD#MT

mes de Agosto a partir del mes de Septiembre 2021, conformando la escala salarial vigente a partir de dicho mes, y absorbiéndose hasta su integridad.

El incremento establecido sobre los salarios básicos y su incidencia en los diferentes adicionales y rubros del CCT, absorberán de pleno derecho y hasta su concurrencia los importes de la asignación establecido en la cláusula primera y cuyo vencimiento operara en el mes de agosto del corriente, discontinuándose a partir de dicho mes y en forma definitiva su pago sin que esto pudiera consolidar derechos adquiridos ni invocarse como antecedente a efecto alguno en el futuro.

Se adjunta ANEXO III con la escala salarial vigente a partir del mes de SEPTIEMBRE de 2021.

Sexta – Manifestación de LAS PARTES.

LAS PARTES acuerdan que es condición esencial para el mantenimiento de las pautas definidas en la presente acta, que al momento del vencimiento de las fechas establecidas precedentemente, la empresa se encuentre funcionando en condiciones normales con operación plena. Ello por cuanto actualmente solamente se cuenta con una autorización restringida para operar la cual, que de continuar, no permitiría poder afrontar mayores costos. En el supuesto que a causa de un posible rebrote la operación se restrinja por nuevas medidas sanitarias, ya sea que se limite el aforo, o bien se cierre la actividad nuevamente, los importes de la asignación no remunerativa pactados en la cláusula SEGUNDA y demás pautas de incremento definidas que estén pendientes de otorgamiento, quedaran suspendidas hasta tanto se retome la actividad, o bien se vuelva a operar con normalidad. Aspiramos a que prontamente vayamos contando con autorizaciones respecto del aumento en el aforo, llevándolo a condiciones de funcionamiento operativo normal, situación deseada y necesaria para todos.

Séptima -Homologación.

Ambas partes en forma indistinta solicitan la pronta homologación de este convenio, de conformidad a lo prescripto por la Ley 14.250.-

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un solo tenor y a idéntico efecto en el lugar y fecha arriba indicados.



Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALERA
REPRESENTANTES
SINDICALES



REPRESENTANTES
EMPRESARIOS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2021-72542528-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 10 de Agosto de 2021

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

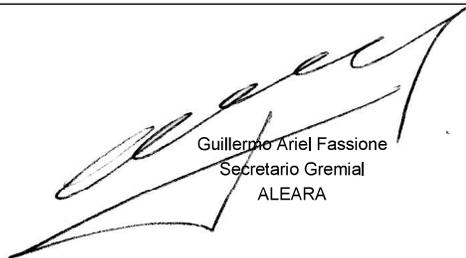
Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.08.10 11:03:53 -03:00

Andrea Paola VOLPE - 27200405183
en representación de
SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR,
ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES
DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ALEARA) - 30679675202

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.08.10 11:03:53 -03:00

ANEXO I: ALEARA CCT 1511/16E - Casino Magic
Asignación No Remunerativa: julio y agosto 2021
Vigencia: Julio 2021

Categoria	Sueldo Básico Feb-21	Rotatividad	ANR	
			jul-21	ago-21
INSPECTOR A	\$ 53.629	\$ 5.363	\$ 17.697	\$ 17.697
INSPECTOR B	\$ 51.742	\$ 5.174	\$ 17.075	\$ 17.075
INSPECTOR C	\$ 48.691	\$ 4.869	\$ 16.068	\$ 16.068
PAGADOR A	\$ 41.833	\$ 4.183	\$ 13.805	\$ 13.805
PAGADOR B	\$ 38.060	\$ 3.806	\$ 12.560	\$ 12.560
PAGADOR C	\$ 34.582	\$ 3.458	\$ 11.412	\$ 11.412
ASPIRANTE DE PAGADOR	\$ 30.842	\$ 3.084	\$ 10.178	\$ 10.178
APRENDIZ PAGADOR	\$ 27.889	\$ 2.789	\$ 9.203	\$ 9.203
AUX. DE VALORES "A"	\$ 48.920	\$ 4.892	\$ 16.144	\$ 16.144
AUX. DE VALORES "B"	\$ 44.688	\$ 4.469	\$ 14.747	\$ 14.747
AUX. DE VALORES "C"	\$ 35.977	\$ 3.598	\$ 11.872	\$ 11.872
CAJERO	\$ 33.631	\$ 3.363	\$ 11.098	\$ 11.098
ASPIRANTE DE VALORES	\$ 30.842	\$ 3.084	\$ 10.178	\$ 10.178
APRENDIZ DE VALORES	\$ 27.889	\$ 2.789	\$ 9.203	\$ 9.203
ENCARGADO SALA	\$ 43.638	\$ 4.364	\$ 14.400	\$ 14.400
ASISTENTE SLOTS "A"	\$ 35.288	\$ 3.529	\$ 11.645	\$ 11.645
ASISTENTE SLOTS "B"	\$ 33.155	\$ 3.315	\$ 10.941	\$ 10.941
ASPIRANTE DE SLOTS	\$ 30.842	\$ 3.084	\$ 10.178	\$ 10.178
APRENDIZ DE SLOTS	\$ 27.889	\$ 2.789	\$ 9.203	\$ 9.203
ENCARGADO MANTENIMIENTO	\$ 50.856	\$ 5.086	\$ 16.783	\$ 16.783
AUX. MANTENIMIENTO A	\$ 45.935	\$ 4.593	\$ 15.158	\$ 15.158
AUX. MANTENIMIENTO B	\$ 39.372	\$ 3.937	\$ 12.993	\$ 12.993
ASP. DE MANTENIMIENTO	\$ 35.435	\$ 3.544	\$ 11.694	\$ 11.694
APRENDIZ DE MANTENIMIENTO	\$ 32.154	\$ 3.215	\$ 10.611	\$ 10.611
ENCARGADO TURNO	\$ 48.887	\$ 4.889	\$ 16.133	\$ 16.133
ENCARGADO DE MAESTRANZA	\$ 42.654	\$ 4.265	\$ 14.076	\$ 14.076
AUX. DE MAESTRANZA	\$ 37.732	\$ 3.773	\$ 12.452	\$ 12.452
ASP. DE MAESTRANZA	\$ 31.170	\$ 3.117	\$ 10.286	\$ 10.286
APRENDIZ DE MAESTRANZA	\$ 28.545	\$ 2.855	\$ 9.420	\$ 9.420
AUXILIAR DEPOSITO "A"	\$ 42.325	\$ 4.233	\$ 13.967	\$ 13.967
AUXILIAR DEPOSITO "B"	\$ 39.044	\$ 3.904	\$ 12.885	\$ 12.885
AUXILIAR ATENCION AL CLIENTE "A"	\$ 42.982	\$ 4.298	\$ 14.184	\$ 14.184
AUXILIAR ATENCION AL CLIENTE "B"	\$ 38.388	\$ 3.839	\$ 12.668	\$ 12.668
AUXILIAR ATENCION AL CLIENTE "C"	\$ 35.241	\$ 3.524	\$ 11.629	\$ 11.629
ASPIRANTE DE ATENCION AL CLIENTE	\$ 30.842	\$ 3.084	\$ 10.178	\$ 10.178
APRENDIZ DE ATENCION AL CLIENTE	\$ 27.889	\$ 2.789	\$ 9.203	\$ 9.203



Guillermo Ariel Fassione
 Secretario Gremial
 ALEARA



REPRESENTANTE
 EMPRESARIO
 RE-2021-72542676-APN-DGD#MT

ANEXO II: ALEARA CCT 1511/16E - Casino Magic
Sueldos Básicos
Vigencia: Julio 2021

Categoría	Sueldo Básico Jul-21
INSPECTOR A	\$ 57.265
INSPECTOR B	\$ 55.378
INSPECTOR C	\$ 52.327
PAGADOR A	\$ 45.470
PAGADOR B	\$ 41.696
PAGADOR C	\$ 38.219
ASPIRANTE DE PAGADOR	\$ 34.478
APRENDIZ PAGADOR	\$ 31.525
AUX. DE VALORES "A"	\$ 52.557
AUX. DE VALORES "B"	\$ 48.324
AUX. DE VALORES "C"	\$ 39.613
CAJERO	\$ 37.267
ASPIRANTE DE VALORES	\$ 34.478
APRENDIZ DE VALORES	\$ 31.525
ENCARGADO SALA	\$ 47.274
ASISTENTE SLOTS "A"	\$ 38.924
ASISTENTE SLOTS "B"	\$ 36.791
ASPIRANTE DE SLOTS	\$ 34.478
APRENDIZ DE SLOTS	\$ 31.525
ENCARGADO MANTENIMIENTO	\$ 54.492
AUX. MANTENIMIENTO A	\$ 49.571
AUX. MANTENIMIENTO B	\$ 43.009
ASP. DE MANTENIMIENTO	\$ 39.072
APRENDIZ DE MANTENIMIENTO	\$ 35.791
ENCARGADO TURNO	\$ 52.524
ENCARGADO DE MAESTRANZA	\$ 46.290
AUX. DE MAESTRANZA	\$ 41.368
ASP. DE MAESTRANZA	\$ 34.806
APRENDIZ DE MAESTRANZA	\$ 32.181
AUXILIAR DEPOSITO "A"	\$ 45.962
AUXILIAR DEPOSITO "B"	\$ 42.681
AUXILIAR ATENCION AL CLIENTE "A"	\$ 46.618
AUXILIAR ATENCION AL CLIENTE "B"	\$ 42.025
AUXILIAR ATENCION AL CLIENTE "C"	\$ 38.877
ASPIRANTE DE ATENCION AL CLIENTE	\$ 34.478
APRENDIZ DE ATENCION AL CLIENTE	\$ 31.525

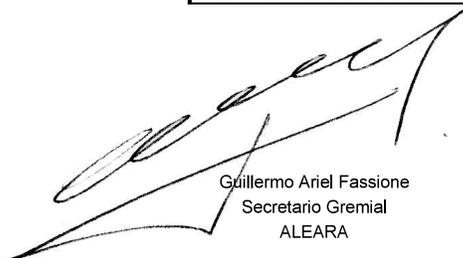

Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA

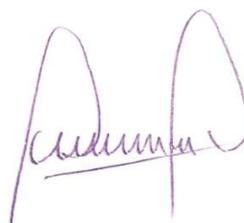


REPRESENTANTE
EMPRESA 001-72542676-APN-DGD#MT

ANEXO II: ALEARA CCT 1511/16E - Casino Magic
Sueldos Básicos
Vigencia: Septiembre 2021

Categoría	Sueldo Básico Septiembre-21
INSPECTOR A	\$ 73.354
INSPECTOR B	\$ 70.901
INSPECTOR C	\$ 66.934
PAGADOR A	\$ 58.020
PAGADOR B	\$ 53.114
PAGADOR C	\$ 48.593
ASPIRANTE DE PAGADOR	\$ 43.731
APRENDIZ PAGADOR	\$ 39.892
AUX. DE VALORES "A"	\$ 67.233
AUX. DE VALORES "B"	\$ 61.730
AUX. DE VALORES "C"	\$ 50.406
CAJERO	\$ 47.356
ASPIRANTE DE VALORES	\$ 43.731
APRENDIZ DE VALORES	\$ 39.892
ENCARGADO SALA	\$ 60.366
ASISTENTE SLOTS "A"	\$ 49.510
ASISTENTE SLOTS "B"	\$ 46.738
ASPIRANTE DE SLOTS	\$ 43.731
APRENDIZ DE SLOTS	\$ 39.892
ENCARGADO MANTENIMIENTO	\$ 69.749
AUX. MANTENIMIENTO A	\$ 63.351
AUX. MANTENIMIENTO B	\$ 54.821
ASP. DE MANTENIMIENTO	\$ 49.702
APRENDIZ DE MANTENIMIENTO	\$ 45.437
ENCARGADO TURNO	\$ 67.190
ENCARGADO DE MAESTRANZA	\$ 59.086
AUX. DE MAESTRANZA	\$ 52.688
ASP. DE MAESTRANZA	\$ 44.157
APRENDIZ DE MAESTRANZA	\$ 40.745
AUXILIAR DEPOSITO "A"	\$ 58.659
AUXILIAR DEPOSITO "B"	\$ 54.394
AUXILIAR ATENCION AL CLIENTE "A"	\$ 59.512
AUXILIAR ATENCION AL CLIENTE "B"	\$ 53.541
AUXILIAR ATENCION AL CLIENTE "C"	\$ 49.449
ASPIRANTE DE ATENCION AL CLIENTE	\$ 43.731
APRENDIZ DE ATENCION AL CLIENTE	\$ 39.892


Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA



REPRESENTANTE
EMPRESARIO
RE-2021-72542676-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2021-72542676-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 10 de Agosto de 2021

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.08.10 11:04:04 -03:00

Andrea Paola VOLPE - 27200405183
en representación de
SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR,
ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES
DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ALEARA) - 30679675202

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.08.10 11:04:05 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 55-23 Acu 116-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.